

AÑO CIX - N° 28.674
CORRIENTES, LUNES, 26 de DICIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Disposiciones Pág: N° 2

Decretos Sintetizados- Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 4

Citaciones - Interior Pág: N° 5

Avisos Varios Pág: N° 6

Sección General

Licitaciones Pág: N° 6

Convocatorias Pág: N° 6

Edictos Municipales Pág: N° 8

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 9



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº3200

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE y reconócese licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1482/1979 y modificatorios, usufrutuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
<i>Moreyra Scott, Matias Horacio</i>	28.089.242	<i>Conceder: Desde el 21/05/2022 hasta el 16/11/2022</i>
Breska, Mabel Elena	11.609.342	<i>Conceder: Desde el 01/07/2022 hasta el 27/12/2022</i>
Valenzuela, Isabel Andrea	33.768.888	<i>Reconocer: Desde el 05/04/2022 hasta el 21/04/2022</i>

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Disposiciones

Dirección de Recursos Naturales

Disposición Nº 853

Corrientes, 20 de diciembre de 2022

Visto:

Las facultades conferidas a esta Dirección de Recursos Naturales por Ley Nº 4.827 Art 11º y, Decretos Nº 1304/78, Nº 1030/92 para la implantación de periodos de veda, y el inminente vencimiento de la Disposición Nº605/22 y;

Considerando:

Que a los fines de continuar con una adecuada y eficaz protección de las especies icticas en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, y en especial aquellas sobre las que recae una mayor presión de pesca, resulta necesario modificar algunos aspectos del periodo de veda establecido por la Disposición Nº605/22, como una medida más para lograr la preservación de las distintas especies de peces.

Que la implementación de restricciones en cuanto al acceso de los recursos, es una decisión que debe efectuarse teniendo en cuenta, y buscando equilibrar, tanto los aspectos técnicos, como los turísticos y los sociales, que se encuentran estrechamente vinculados y no pueden ser omitidos, pero que no pueden tener efectividad sin el compromiso de los usuarios del recurso, a quienes se insta a que

extremen las medidas para un adecuado manejo del recurso y su aprovechamiento racional. Que la modalidad de acceso al recurso implementado en la provincia, ha sido consensuado con las restantes provincias de la cuenca, pretendiendo tener un enfoque ecosistémico del recurso, que asegure su racional aprovechamiento. Siendo también necesario que los usufructuarios del recurso redoblen esfuerzos para el cuidado de los mismo, no olvidando que el cuidado de los mismos es una obligación de todos; y desde este organismo se instruirá al área de fiscalización a redoblar esfuerzos para el control de la actividades.

Que esta Dirección de Recursos Naturales se encuentra facultada por la Ley 4.827 –Art. 11º- y lo establecido en los artículos –Artículo 7º del Decreto 660/75 modificado por el Art. 1º inc. e) Decreto 1304/78 y el Art. 29º Decreto 1030/92- ha establecer periodos y/o lugares de veda.

Que la Dirección de Recursos Naturales insta la realización de la modalidad de Pesca con Devolución, como una herramienta para la preservación de los recursos icticos de la Provincia.

El Sr. Director de Recursos Naturales Dispone:

ART. 1º: AUTORIZAR la pesca extractiva de las especies, en las medidas y en las cantidades detalladas en el Anexo I del presente a partir de la hora 00:00 del día 24 de diciembre de 2022 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo que modifique el presente. SE ACLARA que las especies habilitadas para captura, podrán ser transportadas únicamente dentro de la localidad donde se ejerce la actividad de pesca, no pudiendo ser transportada a ningún otro destino.

ART. 2º: El ejercicio de la PESCA COMERCIAL podrá ejercerse con estricto cumplimiento de los requisitos vigentes desde la hora 00:00 de los días Lunes hasta la hora 24:00 de los días Viernes. La pesca Deportiva podrá ejercerse de Lunes a Domingo sin restricciones de días.

ART.3º: LA MODALIDAD DE PESCA DEPORTIVA Y COMERCIAL podrá sufrir ampliaciones y/o restricciones en caso de que los departamentos técnicos así lo sugieran, o la suspensión de las modalidades ante eventos extraordinarios de concentración de ejemplares que amplíen o coloquen en vulnerabilidad a los mismos.

ART. 4º: RATIFICAR LA CONTINUIDAD DE LA PROHIBICIÓN DE TODA MODALIDAD DE PESCA en el tramo del Río Paraná, comprendido entre la línea imaginaria que une la cabaña Don Julian en jurisdicción de la Provincia de Corrientes y el destacamento de Prefectura Naval Argentina en la Isla del Cerrito, hasta la zona denominada “Los Cables”, hasta el dictado de un nuevo acto administrativo modificando el presente.

ART. 5º: INSTAR a la población en su totalidad a cuidar los recursos y su adecuado manejo e INSTRUIR al personal de fiscalización de la Dirección de Recursos Naturales a ampliar las tareas de control de las actividades y modalidades autorizadas por el presente.

ART. 6º: ELEVAR copia al Ministerio de Turismo, Delegaciones Dirección de Recursos Naturales, Asociaciones de Pescadores, Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales, Delegaciones Municipales de toda la Provincia; REGISTRAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Y OPORTUNAMENTE ARCHIVAR.

Dr. Agustín Portela. Director
Anexo I

Disposición N°: 853/22	TALLAS MINIMAS	CUPOS
ESPECIES		
ARMADO	45 cm	CINCO (5)
BOGA	45 cm	DOS (2)*
BAGRE AMARILLO	25 cm	CINCO (5)
CORVINA	25 cm	CINCO (5)
DORADO	----	Solo pesca y devolución
SURUBI (manchado y atigrado)	-----	Solo pesca y devolución
MANDURE	40 cm	CINCO (5)
MONCHOLO	30 cm	CINCO (5)
PACÚ	45 cm	UNO (1)**
PATÍ	70 CM	DOS (2)
PALOMETA	20 CM	DIEZ (10)
RAYA	80 cm diámetro	UNO (1)
SÁBALO	40 cm	TRES (3)
SALMON	45 cm	DOS (2)
TARARIRA	30 cm	CINCO (5)
VIRREYNA	30 cm	CINCO (5)

***DOS (2)** por pescador con licencia vigente y hasta un **MAXIMO DE SEIS (6)** por **EMBARCACIÓN**, sin importar si la cantidad de pescadores a bordo sea mayor, debiendo prorratearse la cantidad de especies para no superar el máximo por embarcación (6 ejemplares de bogas).

***UNO (1)** por licencia vigente y **UN (1) SOLO EJEMPLAR** por embarcación independientemente de la cantidad de pescadores a bordo.

-SE RECUERDA que las especies detalladas en el presente anexo, solo podrán ser movilizadas dentro de la localidad donde se ejerce la actividad de pesca, quedando prohibida el tránsito por cualquier medio hasta otro destino, nacional o internacional, bajo apercibimiento de aplicar las medidas legales administrativas y judiciales vigentes.

Dr. Agustín Portela. Director

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
3589	7/12/2022	Carlos, A.Parodi	4.701.545	IOSCOR	Salud Pública
3590	7/12/2022	Avalos, A. Amilcar	16.311.390	Policía Dstrito de Bella Vista	Seguridad
3591	7/12/2022	Marchi, Pedro	16.625.129	Jefe de Dto.	Justicia Derechos
3593	7/12/2022	Griselda, I. Montañez	24.374.080	A/C División de Gestión	Sec. Gral.
3597	7/12/2022	Maciel, M. J. Veronica	33.636.500	Jefe Sev. Penitenciario	Seguridad
3598	7/12/2022	González, E. Rubén	29.981.145	Div. Parques	Turismo
3599	7/12/2022	Ruiz, Díaz A. Ester	17.201.536	Esc. N° 651 "Manuel R. P" 1ra "A"	Educación
3603	7/12/2022	Roselli, M. Angel	13.326.522	Hosp. "Dr. Ricardo Billinghursts"	Salud Pública
3604	7/12/2022	Fernández, E. Noemí	17.432.836	Inst. Prev. Social	Salud Pública
3605	7/12/2022	Barrios, Josefina	12.216.962	Hosp. R. Dr. C. Muniagurria	Salud Pública
3606	7/12/2022	Sánchez, H. Arturo	12.296.374	Hosp. "Prof. Dr. C. Muniagurria	Salud Pública
3607	7/12/2022	Lagraña R. Osvaldo	13.249.185	Isnt.Prev. Social	Salud Pública
3608	7/12/2022	Silveyra, Margarita	12.802.917	Inst. Prev. Social	Salud Pública
3609	7/12/2022	Alcaraz, María Leonor	10.843.382	Hosp. "Dr. F. I. Valenzuela" San Luis Palmar	Salud Pública
3610	7/12/2022	Maidana, R. Clemente	8.594.960	Inst. Prev. Social	Salud Pública
3611	7/12/2022	Pesente, M. Gabriela	27.189.218	Hosp. "Dr. F. Iratoza" Curuzu Cuatiá	Salud Pública
3612	7/12/2022	Galvez, S. Alejandro	21.734.292	Hosp. "Ángela I. de Llano"	Salud Pública
3613	7/12/2022	Ojeda, M. del Rosario	17.507.489	Hosp. "Ángela I. de Llano"	Salud Pública
3614	7/12/2022	Cabrera, N.E. Robolfo	14.459.146	Hosp. Pedratico "Juan Pablo II"	Salud Pública
3615	7/12/2022	Godoy, Juana	14.068.860	Hosp. "Dr. Julio C. Rivero"	Salud Pública
3616	7/12/2022	Sosa, G. Vactoria	13.349.430	Hosp. "Dr. F. Iratoza" Curuzu Cuatiá	Salud Pública
3617	7/12/2022	Bres, M. Mercedes	16.238.445	Hosp. "Dr. Ricardo Billinghursts" Ituzaingó	Salud Pública
3618	7/12/2022	Levin, O. Alberto	12.257.302	Auxilios Colonia Progreso Bella Vista Ctes	Salud Pública
3619	7/12/2022	Giglió, Susana	16.096.923	Hosp. "Prof. Dr. Muniagurria" Goya Ctes	Salud Pública
3620	7/12/2022	Sotelo, E. Patricia	17.919.158	Esc. N° 434 "Prof. A. Fleitas" 1ra. "B" Esquina	Educación
3621	7/12/2022	Burgo, M. Cecilia	20.183.987	Esc. N° 403 "Bartolomé Mitre" 1ra. "B"	Educación
3622	7/12/2022	Maidana, G. Elizabet	20.374.984	Esc. N° 666 "Pedro B. Serrano" 1ra. "A"	Educación
3623	7/12/2022	Fernández, J. Ramón	14.581.248	Esc. N° 6 "San Francisco Asís" 1ra "A"	Educación

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° PEX 210310/19

"MOLINA SOLEDAD BEATRIZ S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL"

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaria del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ARMANDO CATALINO GAMBOA DNIN° 29.214.359, con ultimo domicilio en Virasoro N° 3906 o Rizzuto N° 3906 B° Hipódromo de esta Ciudad, de ésta Ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "Abuso Sexual con Acceso Carnal" en Corrientes, en el Expte. N° 210310, caratulado: "MOLINA SOLEDAD BEATRIZ S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes, 15 de diciembre de 2022

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 19/12 V: 26/12

Expte. N° 217325

El juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes Capital, con asiento en Carlos Pellegrini N° 962, provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Nora A. Infante, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos

caratulados: "Almirón Rafael Marcelo C/ Peralta Mercedes Mariana S/ Divorcio" (Expte. N° 217325 Año 2021) cita y emplaza por el término de Dos (2) días a la Sra. Peralta Mercedes Mariana DNI N° 30211848 para que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de dictar sentencia.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art 140 y 581 del C.P.F.N. y A. y (Ley 6580/2021) en el Boletín Oficial, el Diario de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio de la demandada si es conocido o en su defecto del lugar del proceso, "Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 3 Corrientes capital. Fdo. Dra. Natalia Edith Fieni Pro-secretaria Juz. de Familia Niñez y Adolescencia N° 3 Corrientes.

Dra. Natalia Edith Fieni Pro-secretaria

I: 26/12 - V: 26/12

Expte 134973/16

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Barrial N°1 de la ciudad de corrientes, Dr. Carlos H.Chiama, cita y emplaza por este medio y por el termino de (1) día, a los herederos de Canevaro Tomas Benjamín: Alicia Dorilla Pucciariello DNI 4689452; Luis Alberto Canevaro DNI 12686593; Santiago Raúl Canevaro DNI 8517738; Alicia Cecilia Canevaro DNI 13517872; y a los herederos de Canevaro Susana DNI

727250, Jose Eduardo Canevaro, María Susana Canevaro S/DNI y/sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que les represente en los autos caratulados "Gauna Liliana Mariela, Bogado Juan Sebastián C/Canevarode Soler	Pujol Susana, Canevaro Tomas Benjamín S/Prescripción Adquisitiva, Expte 134973/16, en trámite ante el Juzgado de Paz Barrial Nº 1, secretaria a cargo del Dra. Roxana Elizabet Miranda Corrientes 02-12-2022. Dr. Carlos H. Chiama – Juez Dra. Roxana E. Miranda – secretaria I: 26/12 – V: 27/12
---	--

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 25112/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la Causa PXL 25112/19, caratulada: "CENDOYA RAMON GABRIEL P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y DAÑOS P. LIBRES", se notifica a RAMON GABRIEL CENDOYA, D.N.I. Nº 31.117.764, cuyo domicilio actualizado no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 521. En esta ciudad de Paso de los Libres, ..., a los 08 días del mes de noviembre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado RAMON GABRIEL CENDOYA, D.N.I. Nº 31.117.764, domiciliado en calle Mercedes Franco y Brasil, de esta ciudad, demás circunstancias personales no se constan en autos, que encuadra en las figuras de DESOBEDIENCIA JUDICIAL y DAÑO, punidas y penadas por los Arts. 239 y 183, del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- ... 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 14 de diciembre de 2022.-</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria I: 19/12 V: 26/12</p>	<p>intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (02) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 2214. Paso de la Patria, Corrientes, 30 de Noviembre de 2022... cítese por edictos a Medina Oscar Antonio DNI Nº 11.455.969, para que se presente a estar a derecho en el término de 5 días hábiles desde la última citación.- 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...."</p> <p>Fdo. Dr. Dr. Hugo Alejandro Sanchez Martinez -Juez- Juzgado De Paz De Paso De La Patria Corrientes. Paso de la Patria (Corrientes), 15 de diciembre de 2022.-</p> <p>Dr. Bruno Carlos Barbieri – Secretario I: 22/12 – V: 26/12</p>
<p style="text-align: center;">Expte Nº 12.994/22</p> <p>El Juzgado de Paz de Paso de la Patria (Ctes), a cargo del Dr. Hugo Alejandro Sanchez Martinez, ubicado en calle Mendoza Nº 499 de la ciudad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazpdelapatria@juscorrientes.gov.ar, teléfono 379-44944848, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/ Medina Oscar Antonio Y Otra S/ Proceso Ejecutivo", Expte Nº 12.994/22, cita a Oscar Antonio Medina, DNI Nº 11.455.969, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la</p>	<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 25110/19</p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LEONARDO ARIEL MONTENEGRO, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 566 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 15.... días del mes de diciembre de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LEONARDO ARIEL MONTENEGRO, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, en cuanto al delito previsto y penado por el art. 128, 1º párrafo, del Código Penal, en la que se encuentran en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Atento a lo dispuesto a fs. 27 y vta., requiérase a la Unidad de Decisiones Tempranas perteneciente al Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de Corrientes, la devolución de los elementos oportunamente remitidos y que serán consignados en el oficio respectivo, haciéndoles saber el estado actual de</p>

la causa. 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón -	Abogada Secretaria". SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de diciembre de 2022. Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. I: 22/12 V: 29/12
---	--

Avisos varios

<p align="center">Poder Judicial</p> <p>La Comisión de Calificación Para La Eliminación De Expedientes Judiciales Del Archivo General Del Poder Judicial</p> <p>Hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes al Fuero Penal de Corrientes -Capital-.</p>	<p>Las Nóminas respectivas se exhibirán en la Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias.</p> <p>Corrientes, 16 de diciembre de 2022.</p> <p>Dra. Myriam Garzón de Cruz. Directora Dirección General de Archivo Poder Judicial I: 19/12 V: 26/12</p>
--	---

Sección General

Licitaciones

<p align="center">Municipalidad De Mercedes Corrientes. Licitación Pública N° 3/2022</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CORRIENTES, LLAMA A LICITACION PUBLICA N°3/2022. DISPUESTO POR RESOLUCION N° 656/2022, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO DE FINANCIACION SOCIO URBANA LINEA DE ACCION "LOTES CON SERVICIOS - PROYECTOS ESPECIALES" BARRIO MERCEDITAS.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ,DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$128.465.227,08) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 240 DIAS. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO GRATUITO. LUGAR DE RECEPCION DE</p>	<p>SOBRES: MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SARMIENTO 650, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HS. A 13:00 HS. Y HASTA EL DIA ANTERIOR DE LA FECHA DE APERTURA. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 HS A 13:00 HS. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, DOMICILIO: CALLE SARMIENTO N° 650 EL DIA 10 DE ENERO DEL 2023 A LAS 10:00 HS.</p> <p>Diego Martin Caram – Intendente Julio Cesar Galarza – secretario I: 19/12 – V: 26/12</p>
--	--

Convocatorias

<p align="center">Matarifes de Mercedes Sociedad Anónima</p> <p>Se convoca a los socios de "MATARIFES DE MERCEDES SOCIEDAD ANÓNIMA", a la asamblea general ordinaria para el día 7 de enero de 2023, a las 20 horas, en su sede social sita en Avenida Lavalle 965, Mercedes (Corrientes); para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Económico 38 cerrado el 31/03/2020.</p> <p>2º) Consideración de la Gestión del Directorio.</p> <p>3º) Elección del Directorio.</p> <p>4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta". Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.</p> <p>Alejandro José Regidor. Presidente del Directorio. I: 19/12 – V: 26/12.-</p>	<p align="center">CASINO RÍO URUGUAY S.A.</p> <p>Convocase a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 11 de enero del 2.023 a las 08:00 horas; y en segundo llamado a las 09:00 horas, en la sede de calle San Martin 988 Piso 1º de la ciudad de Paso de los Libres para tratar el siguiente temario ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración del motivo de la convocatoria tardía. 3) Consideración de la documentación del Art 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.022.- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Consideración de la remuneración del Directorio. 7) Elección del Directorio y Síndicos para el ejercicio siguiente. 8) Distribución de utilidades. <p>En virtud de lo establecido por el Art 237, último párrafo de la Ley 19.550 y sus</p>
--	--

modificaciones, se resuelve publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberá cursar comunicación de asistencia en los términos del Art 238, 2º párrafo de la ley 19.550

Martín M. Carena, Presidente.-

I: 20/12 – V: 27/12.-

CLUB BANCARIO DE GOYA

Convocase a los Miembros del Club Bancario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 05 de Enero de 2023 a las 20:00 horas en su sede de calle 12 de Octubre Nº 883 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Breve introducción del Sr. Presidente sobre el procedimiento de normalización social que se está llevando a cabo en la entidad.

2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Septiembre del 2022.

3) Elección de 11 (once) miembros que conformaran la Comisión Directiva de la entidad por el término de 2 (dos) años (Presidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes), dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por Art. 3ro. de la Resolución Nº 000084 de la I.G.P.J Ctes.

4) Elección de 2 (dos) miembros que conformaran la Comisión Revisora de Cuentas del Club por el término de 2 años.

5) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el presidente y el tesorero suscriban el presente acta.

6) Libre uso de la palabra de los asociados.

Dario Cesar Manso, Presidente.-

Jorge Demetrio Oteiza, Secretario.-

I: 21/12 – V: 26/12.-

Club de Regatas Corrientes

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso "c", del Estatuto del Club, habiendo recibido la solicitud de un grupo de socios para convocar a Asamblea Extraordinaria, y dando cumplimiento a las previsiones estatutarias previstas en los artículos 29º y 35º del Estatuto del Club, se convoca a los Señores Socios del Club de Regatas Corrientes a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 24 de enero de 2023 a la hora 09:00 en la sede social del Parque Mitre de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día, que fuera textualmente propuesto por socios que solicitaron la Asamblea Extraordinaria en los términos del artículo 33º, inciso "c", del Estatuto del Club ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria previamente realizada.

2) Estudio pormenorizado de la situación financiera-social de la provincia que aqueja a todos los socios, y en virtud de ello, no seguir aumentando la cuota societaria, la cual no debería pasar el 6% del salario

mínimo vital y móvil actualizado a la fecha del cobro de la cuota y que ahora asciende a la suma de \$ 57.900. Lo contrario implicaría una dispersión de los socios, imposibilitados de seguir abonando el incremento cuotal societario y toda vez que el patrimonio del Club se compone de muchos otros ingresos.

3) Solicitar que los aranceles de los servicios y contribuciones especiales que soportan los socios para el desarrollo de las distintas actividades dentro del Club, SEAN ESTABLECIDAS y DISPUESTAS por Asamblea, excepcional y fundadamente, como lo prevé expresamente el art. 21 del Estatuto, ya que con la cuota societaria al día, el socio no debería abonar ningún arancel. Además la publicidad de esas medidas también es una exigencia normativa que tampoco se cumple. Por ello, y hasta tanto se resuelve esta petición en Asamblea, SOLICITAMOS LA ELIMINACIÓN de todo arancel adicional a la cuota societaria, para el uso de las instalaciones al socio.

4) Mejorar todas las instalaciones e infraestructura del club, necesarias para el uso deportivo y social del socio, con PRIORIDAD para el mismo, en relación con terceros que quieran ocuparlo o localarlo.

5) Exhibición mes a mes, del ESTADO ACTIVO y PASIVO y del cuadro demostrativo de GANANCIAS y PERDIDAS, en un lugar visible del club, para conocimiento de todos los socios, tal como lo exige el art. 51 inciso e) del Estatuto.

6) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria conforme a los art. 34º y 35º del Estatuto del Club.

*Art. 30º del Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número.-

Eduardo Adolfo Tassano, Presidente.-

María Andrea Crudeli, Secretaria.-

I: 21/12 – V: 28/12.-

Global S.A.

GLOBAL S.A., según Acta de Directorio Nº 109, de fecha 19 de diciembre de 2022, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios, conforme al Art. 15 del Estatuto Social, en la sede social de calle Junín 766 2º Piso Oficina 6, Corrientes, el día 03 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria con quórum, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y demás documentación correspondiente al Ejercicio

<p>Económico Nº 22, finalizado el 31 de agosto de 2022.</p> <p>3) Elección y/o renovación de los miembros del Directorio por un nuevo periodo.</p> <p>4) Evaluación de gestión del Directorio.</p> <p>5) Asignación de Honorarios al Directorio. Atentamente.</p> <p>Alejandro Ramón Zaimakis, Presidente.- I: 26/12 – V: 09/12.-</p> <p style="text-align: center;">Club Social y Deportivo Melea</p> <p>La Comisión Normalizadora por resolución Nº 000042 del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MELEA de la Ciudad de Ituzaingó Ctes, convoca a sus asociados a la Asamblea</p>	<p>General Ordinaria que se llevara a cabo el día doce (12) de Enero del 2023 en su sede central ubicado en el Barrio San Jorge de la ciudad de Ituzaingó, para tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1) Lectura del Acta anterior y su conformidad.</p> <p>2) Lectura de memoria, balance e inventario con su correspondiente aprobación periodos 01- 01-21 al 31-12-21.</p> <p>3) Elección de la Comisión Directiva.</p> <p>4) Elegir dos (2) socios para firmar el Acta.</p> <p>5) Elegir tres revisor de cuenta titular y dos suplente.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 26/12 – V: 28/12.-</p>
---	--

Edictos Municipales

<p>Municipalidad de San Lorenzo</p> <p>La Municipalidad de San Lorenzo, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al artículo Nº172 de la ley Nº6042 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial No 4616, el inmueble que a continuación se detalla:</p> <p>El inmueble se encuentra ubicado en la tercera sección; ejidos de San Lorenzo de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Corrientes, República Argentina. Constante de las siguientes dimensiones de acuerdo al Plano de Mensura 4376-T practicada por el Agrimensor Acosta Roberto Eduardo, la cual se encuentra dividida en 106 parcelas y una calle proyectada entre las parcelas 84 y 85. Lado A. B=1.070,00m (mil setenta metros); Lado B.C= 10,00m (diez metros); Lado C. D= 1.070,00m (mil setenta metros) y lado D. A= 10,00m (diez metros). - Encerrando una superficie de 10700,00m² (diez mil setecientos metros cuadrados). Lindando al Norte con Terreno Municipal; Sur Calle República del Perú, Este: Calle Publica y Oeste con Vías del F.C.N.G.U.-</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -</p> <p>Juan Acevedo – Intendente I: 26/12 – V: 26/12</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Lorenzo</p> <p>La Municipalidad de San Lorenzo, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al artículo Nº172 de la ley Nº6042 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial No 4616, el inmueble que a continuación se detalla:</p> <p>El inmueble se encuentra ubicado en la tercera sección; ejidos de San Lorenzo de la localidad de San Lorenzo,</p>	<p>Provincia de Corrientes, República Argentina. Constante de las siguientes dimensiones de acuerdo al Plano de Mensura 4375-T practicada por el Agrimensor Acosta Roberto Eduardo, la cual se encuentra dividida en 36 parcelas y una calle proyectada entre las parcelas 24 y 25. Lado A. B=390,26m (trescientos noventa metros con veintiséis centímetros); Lado B.C= 15,02.m (quince metros con dos centímetros); Lado C. D= 390,48m (trescientos noventa metros con cuarenta y ocho centímetros) y lado D. A= 15,00m (quince metros). - Encerrando una superficie de 5.841,09m² (cinco mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados). Lindando al Norte con Terreno Municipal; Sur Calle Publica, Este con Terreno Municipal y Oeste con Calle Publica. -</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -</p> <p>Juan Acevedo – Intendente I: 26/12 – V: 26/12</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Saladas</p> <p>La Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, que REPUTA DE SU DOMINIO con arreglo al Art. 236 — inc. a) del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4316/70 y su Modificatoria Nº 2623/78, el siguiente inmueble ubicado en esta ciudad de Saladas, individualizado, conforme al Plano de Mensura Nº 4218-T, como un lote de terreno constante de una SUPERFICIE TOTAL de 3 has, 97 a, 16 ca; linda: al NORTE: Calle ORTIZ PEREYRA (Tierra), en su lado A-B; Calle SIN NOMBRE (Tierra) en su lado C-D; Fracción de terreno sin identificar, Calle SIN NOMBRE (Tierra) y L° S/Mra: Municipalidad de Saladas, en su lado E-F; L° S/Mra: L° S/Mra: Municipalidad de Saladas, en su lado G-H; al SUR: Av. SALVADOR LEYES (Pav. Asf.) y RUTA PROVINCIAL Nº 13 (Pav. Asf.); al ESTE: Calle BOLIVAR (Tierra) en su lado B-C; Fracción de terreno sin identificar, en su lado D-E; Municipalidad de Saladas, en su lado F-G; L° S/Mra: Municipalidad de Saladas, en su</p>
--	--

<p>lado H-I y RUTA PROVINCIAL N° 13 (Pav. Asf.); al OESTE: Av. SALVADOR LEYES (Pav. Asf.). Partida inmobiliaria: No posee. En consecuencia, se cita y se emplaza a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de Ley, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio de la Municipalidad de Saladas sobre el referido inmueble.</p> <p>MUNICIPALIDAD DE SALADAS, - - - - d e Diciembre de 2022.-</p>	<p>detalla: individualizado en Manzana N°113- Parcela N°1- Fracción B- s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1681- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (a-b): 32,37 m; (b-D): 18,50 m; (C-D): 32,09 m; lo que hace una superficie total de 507,29 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Parcela N°2 y s/Div.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Calle R. Saenz Peña (Ripio); al ESTE: L° s/ Mra.= Parcela N°14 y s/Div.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: Lote A.</p>
<p>Sr. Noel Benito Oscar Gómez. Intendente I: 26/12 V: 26/12</p>	<p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -</p> <p>SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-</p>
<p>Municipalidad de Sauce</p>	<p>Ing. Carlos Romano</p>
<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°61, P/ Solar "g", S/DGC y C: P/Lote 9- Fracción "A"- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1728- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (5-2): 13,00 m; (6-5): 29,00 m; (6-7): 13,00 m; (2-7): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 376,96 m². Lindando al NORTE: Lote B; al SUR: Calle 9 de Julio (H°A°); al ESTE: Lote B; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce en posesión de Yolanda Bermúdez de Arrieta.</p>	<p>I: 26/12 V: 26/12</p>
<p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -</p> <p>SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-</p>	<p>Municipalidad de Sauce</p>
<p>Ing. Carlos Romano I: 26/12 V: 26/12</p>	<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°30, P/ Solar "f" y "h", S/DGC y C: P/Lote 003 y 004- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1712- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 31,47 m; (2-3): 26,06 m; (3-4): 11,00 m; (4-5): 19,47 m; (5-1): 37,89 m; lo que hace una superficie total de 964,01 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: Av. Leandro Alem (Ripio); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.</p>
<p>Municipalidad de Sauce</p>	<p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -</p> <p>SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-</p>
<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se</p>	<p>Ing. Carlos Romano</p>
<p>Sección Comercial</p>	<p>I: 26/12 V: 26/12</p>
<p><i>Testimonios</i></p>	
<p>RECYCLED CARS S.A.S</p> <p>Lugar y fecha de Protocolización de Acta de Reunión de Socios N° 02: Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, Escritura N° 75 de fecha 18 de Noviembre de 2.022.-</p>	<p>Escribana Titular Autorizante: Natalia Elisabet Alterino. Registro Notarial N°600.</p> <p>Naturaleza del acto: Modificación de Contrato Social.</p> <p>Sociedad que modifica el estatuto: "RECYCLED CARS S.A.S". C.U.I.T. 30-71770657-5, con domicilio legal en calle</p>

Duarte Ardoy Nº 584 de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes. Inscripta en Inspección de Personas Jurídicas bajo Nº1032, Folio 1032, Tomo I del libro I de Contratos SAS en fecha 09 de Agosto de 2.022.-

Comparecientes en la Reunión: Luis Enrique Britos, nacido el 07 de Septiembre de 1.984, Documento Nacional de Identidad Nº31.117.536, C.U.I.L. 20-31117536-0, soltero, hijo de Alfredo Luis Britos y Fátima Rosales; domiciliado en calle Sarmiento Nº1958 de Concordia, Entre Ríos; y Maribel Gabriela Soledad Gudiño, nacida el 05 de Febrero de 1.983, Documento Nacional de Identidad Nº30.015.721, C.U.I.L. 27-30015721-7, soltera, hija de Gladis Elsa Aguirre y Alejandro Pedro Gudiño, domiciliada en calle Podestá Nº629 de Curuzú Cuatiá, Corrientes; argentinos, mayores de edad.

Modificación: Cláusula Tercera, en lo que se refiere al Objeto de la Sociedad, quedando en consecuencia, redactada de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Desarmado de automotores dados de baja, desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos no reutilizables, destrucción de repuestos o restos de automotores no reutilizables, comercialización de repuestos de automotores usados, transporte de repuestos de automotores usados y almacenamiento de repuestos de automotores usados, y b) Compraventa en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de repuestos, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz, sean estos nuevos, usados y/o recuperados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia"

Curuzú Cuatiá – Corrientes, Noviembre De 2.022.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4325-22 Caratulado RECYCLED CARS S.A.S S/Insc. Reforma dde Objeto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/12 – V: 26/12

ROTFUCHS SA

Denominación: "ROTFUCHS Sociedad Anonima", Cuit: 30-71248241-5.-

Jurisdicción Anterior: Provincia de Buenos Aires.-

Jurisdicción Actual: Provincia de Corrientes.-

Sede Social: Barrio 15 Viviendas, Manzana "O", Casa Nº 6, Localidad de San Carlos, Departamento Ituzaingo, Corrientes.

Cierre Económico: 31 de octubre de cada año.-

Se Hace Saber que por: 1) Acta De Asamblea General Ordinaria Unánime Nº11: Celebrada en la ciudad de Bs As. del 5/10/19: -Designación de nuevos miembros del Directorio, aceptación en sus cargos por el término de 3 años, quedando el directorio integrado de la siguiente manera Presidente: a Lidia Gisela Avelli, Dni. 23.349.382, Cuit: 27-23349382-7, nacida 20/03/73, y como Director Suplente a: Juan Carlos Waldemar Avelli, Dni 29.928.354, Cuit: 20-29928354-3. Nacido el 17/12/82, ambos solteros, argentinos, comerciantes, domiciliados en Coronel Díaz 2333 ciudad de Bs.As.

2) "Acta De Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Nº14. Celebrada en la Ciudad Autónoma de Bs As. del 19/11/2021 se trato el Cambio de jurisdicción de la firma, Modificación de los artículos del Estatuto y su aceptación al Cambio Jurisdicción de la razón social a la Pcia. de Corrientes; Se resuelve modificar el Art. Primero que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Rotfuchs S.A."; y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Corrientes; pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o cualquier otra clase de representación dentro o fuera de la República.". Asimismo deciden por unanimidad establecer la sede social en Barrio 15 Viviendas, Manzana "O", Casa Nº 6, San Carlos, Provincia de Corrientes. Modificación del artículo Octavo. La Presidente propone modificar y adecuar el Art. Octavo de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres años, la Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente pudiendo elegir también un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar las sumas que establezca el organismo de contralor en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la sociedad y por el plazo de indisponibilidad que establezca la Inspección General de Justicia en sus Resoluciones. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales

y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente ó al Vicepresidente en su caso, en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado en que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente.". Propuesta la moción, por unanimidad se aprueba la nueva redacción de los mencionados artículos.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1210-22 Caratulado ROTFUCHS SA S/Insc. Cambio de Jurisdicción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-11-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/12 – V: 26/12

Pellets Santa Rosa S.A.

Se Hace Saber Que Por Escritura Numero Cuatrocientos Cuarenta Y Uno (441).- En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los Veintiocho Días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós.- Ante mi María Victoria Favilla, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad.- Comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación se detallan: señor Nicolás Adolfo Martignone, Documento Nacional de Identidad número 20.493.410, (C.U.I.T.Nº 20-20493410-0), nacido el día 31 de octubre de 1968, casado en primeras nupcias con María Florencia Alonso, domiciliado en la calle Italia sin número, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad; señor Francisco Juan José Martignone, Documento Nacional de Identidad número 22.675.201, (C.U.I.T.Nº 20-22675201-4), nacido el día 01 de marzo de 1972, casado en primeras nupcias con Ana Paula Ares, domiciliado en la calle Italia sin número, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad; señora Eugenia Agustina Martignone, Documento Nacional de Identidad número 18.024.152, (C.U.I.T.Nº 27-18024152-9), nacida el día 12 de julio de 1966, casada en primeras nupcias con Christophe Dubois, domiciliado en la calle Italia sin número, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad; señor Gabriel Alberto Galarza, Documento Nacional de Identidad número 27.999.950, (C.U.I.T.Nº 23-27999950-9), nacido el día 04 de septiembre de 1980, casado en primeras nupcias con Ana Paula Ares, domiciliado en Avenida Independencia sin número, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad; y el señor Rubén

Ángel García, Documento Nacional de Identidad número 26.083.859, (C.U.I.T.Nº 20-26083859-9) nacido el día 27 de junio de 1977, divorciado de sus segundas nupcias de María Sandra Fernández Sánchez, domiciliado en la calle Italia sin número, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad.- Intervienen: en ejercicio de sus propios derechos; Y Dicen: que han resuelto constituir una sociedad Anónima conforme a la Ley 19.550, y las cláusulas que a continuación se detallan: Denominación: Con la denominación de Pellets Santa Rosa S.A. O Pellets Santa Rosa Sociedad Anónima, queda constituida una sociedad con domicilio en la Ciudad de Corrientes, o el que oportunamente determine el Directorio; pudiendo asimismo constituir domicilios especiales, instalar sucursales, agencias, corresponsalías, oficinas u otras clases de representaciones en el país o en el exterior.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Madera: a) Explotación en General: explotación maderera en todo su línea, a saber: producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera; b) Maderera: mediante el corte, aserrado, lijado, engomado, aglomerado y procesado de todo tipo de maderas para la elaboración de muebles, puestas, ventanas, persianas, marcos, toneles, pellets y briquetas; y otros elementos derivados, como virutas, lanas, parquet y materias primas para otras industrias.- c) Aserradero: explotación de bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos; d) Carpintería de obra: mediante el aserrado de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra; la elaboración de madera para tonelería, parque, la obtención de perfiles de madera, virutas, lana de madera y los tratamientos para preservar la madera.- e) Productos de Madera y de Corcho: mediante la fabricación de escaleras, ataúdes, hormas, calzados, plataformas, mangos para herramientas, perchas, clavijas, varillas, guarniciones para caballería y talla de madera, marcos para cuadros y espejos, artículos pequeños fabricados de madera y artículos de corcho.- II) Maquinaria: mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria para trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria para aserradero, talleres de cepilladura, fabricantes de muebles y de madera terciada, tornos, máquinas para perforar y taladrar, para fresar y rectificar, y para cortar y conformar; sierra y lijadoras mecánicas,

martillos-pilones y otras máquinas par prensar, extruir y fundir, equipos para soldadura no eléctrica y maquinas herramientas, matrices y útiles para montaje; fabricación de partes y accesorios de esas máquinas. III) Comercialización, Importación y Exportación: 1) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de maderas, muebles de maderas, especialmente pellets y briquetas, y toda clase de productos relacionados derivados de la madera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. - Efectivización de toda clase de operaciones con bancos Oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. - Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), representado por 2.000 (Dos Mil) Acciones De Pesos Un Mil (\$ 1.000) Cada Una, el Señor Rubén Ángel García, es titular de Quinientas (500) acciones de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción o sea, Pesos quinientos mil (\$ 500.000); señor Gabriel Alberto Galarza, es titular de Quinientas (500) acciones de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción o sea, Pesos quinientos mil (\$ 500.000); señor Nicolás Adolfo Martignone, es titular de Trescientos Treinta Y Cuatro (334) acciones de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción o sea, Pesos trescientos treinta y cuatro mil (\$ 334.000), y señor Francisco Juan José Martignone, es titular de Trescientos Treinta Y Tres (333) acciones de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción o sea, Pesos trescientos treinta y tres mil (\$ 333.000), y señor Eugenia Agustina Martignone, es titular de Trescientos Treinta Y Tres (333) acciones de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción o sea, Pesos trescientos treinta y tres mil (\$ 333.000).- Domicilio: Ruta Nacional 118 KM 70 – Parque Foresto Industrial Santa Rosa – Provincia de Corrientes.- Directorio: Presidente: Rubén Angel Garcia, Documento Nacional de Identidad número 26.083.859; Directores Titulares: Francisco Juan Jose Martignone, Documento Nacional de Identidad número 22.675.201 y Nicolás Adolfo Martignone, Documento Nacional de Identidad número 20.493.410, Directores Suplentes: Luca Nicolás Martignone, Documento Nacional de Identidad número 44.512.976, Eugenia Agustina Martignone, Documento Nacional de Identidad número 18.024.152 y Gabriel Alberto Galarza, Documento Nacional de Identidad número 27.999.950.- Cierre Del Ejercicio: El ejercicio económico social cierra el día 30 de junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3605-22 Caratulado PELLETS SANTA ROSA S.A S/Insc. de Contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/12 – V: 26/12**

Aguas De Corrientes S.A

A-Nombre De La Sociedad: Aguas De Corrientes S.A.
B-Actividad Principal: Concesión integral de explotación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en las localidades de Corrientes (Capital), Empedrado, Saladas, Bella Vista, Esquina, Santa Lucía, Goya, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Santo Tomé, Paso de los Libres, Yapeyu y Monte Caseros, San Luis del Palmar, de la Provincia de Corrientes.

C-Objeto De La Publicación: Cambio de integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora elegidos por Asamblea General Ordinaria – Acta Nº 45 – de fecha 18 de noviembre de 2022 y de distribución de cargos resuelta por el Directorio mediante Acta de fecha 18/11/2022.

Composición del Nuevo Directorio:

Presidente: Cr. Pablo Gustavo Chamas, D.N.I. Nº 17.329.443, domiciliado en Belgrano Nº 646 – Corrientes.-

Vicepresidente: Sr. Jorge Alfredo Gutnisky, D.N.I. Nº 12.868.929, domiciliado en calle Plácido Martínez Nº 702- Corrientes.

Directores Titulares:

-Ing. Ramón Edilberto Santacruz, L.E. Nº 7.675.098, domiciliado en Entre Ríos 1250 – Corrientes.

-Ing. Carlos Emilio Klein, D.N.I. Nº 10.032.869, domiciliado en J. Ingenieros 412 – Corrientes.

-Sr. Alberto Marcos Forastier, D.N.I. Nº 5.656.145, domiciliado en Gdor Gelabert 578 4º “B” – Corrientes.

-Dr. Raúl Osvaldo Marasco, L.E. Nº 6.145.086, domiciliado en Torres de Vera y Aragón 1506 – Corrientes.

-Arq. Pablo Federico Langus, DNI Nº 16.054.182, domiciliado en Necochea Nº 945 – Corrientes.

-Sr. Marcelo Gustavo Ygarzabal, D.N.I. Nº 17.432.523, domiciliado en España 320 MBK 34 “E” 1º Piso Dpto. 3 – Corrientes.

Directores Suplentes:

Juan Gabriel Chamas, Fernando Joaquín Rúveda, César González, Martín Francisco Gutnisky, Aníbal Esteban Silvero, Belkis Amarilla, Marcelo Jantus y Eduardo Benigno Borda Navajas.

Composición de la Nueva Comisión Fiscalizadora
Síndicos Titulares:

-Cr. Roque Rogelio Roibón, L.E. Nº 7.830.381, domiciliado en la calle Bolívar 1651 – Corrientes.-

-Cr. Juan Andrés Acosta, D.N.I. Nº 16.625.259, domiciliado en C. Pellegrini Nº 1.659 – 4º Piso – Departamento A – Corrientes.

-Dr. Carlos Jorge López D.N.I. Nº 22.019.458, domiciliado en 25 de Mayo Nº 1770 – Corrientes.

Síndicos Suplentes: Cra. Guadalupe Roibon Malgor, Dr. Félix Adriano Aquino y Cra. Verónica Soledad Espinoza Jonusas.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4389-22 Caratulado AGUAS DE CORRIENTES S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/12 – V: 26/12**